

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00237-00**

Se tiene en cuenta que la demandada determinada fue notificada por conducta concluyente (PDF 019), y dentro del término suministrado contestó la acción, presentando excepción de mérito.

Apoderada anterior esté al traslado aquí conferido, al resultar la oposición oportuna.

Del mecanismo de defensa formulado (PDF 022.14) se corre traslado a la parte demandante por el término de 5 días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C.G.P., Secretaría proceda de conformidad, artículo 369 ibidem.

De otro lado, se tiene en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula objeto de usucapión (PDF 023 fls.6, 11).

Por venir presentada en legal forma y estar comunicada a la poderdante (PDF 031), se acepta la renuncia presentada por la abogada Ana Virginia Rodríguez Navarro al mandato conferido por Claudia Patricia Sarmiento Vivas.

Se reconoce personería al profesional RONALD PICON SARMIENTO como apoderado de la demandada determina, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 034).

Por Secretaría remítasele el link del expediente, agregándose a autos la nueva dirección electrónica de la accionada.

Finalmente, surtido en debida forma el emplazamiento de las indeterminadas, incluyendo los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin la comparecencia de interesados (PDF 027, 028), se designa como curadora ad-litem de dichas personas a la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico dianis2904@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada de la profesional corresponde a la Av. carrera 68 1A-55 torre 1 Apto 1302, celular 301 769 96 00.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 93
Hoy 14 de octubre de 2022
La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b9321012554f1fce59d9f4e44a783f7f193eb8be0ac2d9663ffbe8a8ef90fa**

Documento generado en 13/10/2022 04:30:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**